

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.24/2017**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**Información acerca del Programa Pueblos Vivos impulsado por MITUR, con que finalidad se creó, de cuanto era el presupuesto inicial dentro del programa de pueblos vivos ,en qué lugares se ha invertido hasta la fecha y de cuanto ha sido la inversión, qué papel juega la cultura dentro programa y cuales han sido los resultados obtenidos desde que se inició el proyecto y cuál ha sido el progreso cultural que se ha tenido de los lugares incluidos en pueblos vivos, cómo pueblos vivos ayuda al fomento de la cultura y del turismo, cuál ha sido el incremento de la economía de los lugares que pueblos vivos ha invertido a través del turismo.
Necesito porcentajes y cantidades ya sean exactas o un aproximado.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXX, identificada con documento único de identidad XXXXXXXXXXXXXXXXX, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que según el Art.2 literal c) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), le compete llevar un censo estadístico conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra sobre el turismo interno e internacional…..Además realizar todas aquellas actividades que considere necesarias para promover el turismo nacional.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

1. *Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.*
2. *Orientar que la información solicitada compete a CORSATUR.*
3. *Brindar el contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el cual es el siguiente:*

*Ing. Juan Miranda, Oficial de Información Ad honorem, teléfono: 2243-7835 y correo electrónico:* *oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv*

 Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha al correo: XXXXXXXXXXXXXXXXX



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835